

Ref.: MMC/LPC/sfm.  
Doc. 2018-04-24  
CC 0188

**Resolución de la Consejera apoderada de GEURSA, por la que se resuelve la adjudicación del procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada del proyecto denominado "LOCAL SOCIOCULTURAL EN MARZAGÁN" (CC. 0188).**

Visto el expediente del asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes:

### ANTECEDENTES

**1.1.-** Con fecha 12 de enero de 2016, el Cabildo de Gran Canaria comunicó al Ayuntamiento de Las Palmas el inicio de los trámites relativos a la elaboración y aprobación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para los años 2016-2019, señalando, asimismo, que al municipio de Las Palmas de Gran Canaria, de acuerdo con los criterios de distribución establecidos en la Base 4 de las que regulan el Plan, se le asigna la cantidad de 20.925.286,68 €, para los cuatro años con la siguiente distribución anual:

TOTAL	2016	2017	2018	2019
20.925.286,68	5.231.321,67	5.231.321,67	5.231.321,67	5.231.321,67

**1.2.-** El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016 aceptó el contenido de las Bases Regulatoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2016-2019.

**1.3.-** El Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el 16 de octubre de 2017 propuso la relación de actuaciones a incluir en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para la anualidad 2018 y el Pleno del Cabildo de Gran Canaria, en sesión extraordinaria de fecha 2 de noviembre de 2017, aprobó la relación de obras que se relacionan:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE 2017	IMPORTE 2018	IMPORTE 2019	TOTAL
MEJORAS EN LA MOVILIDAD EN DIVINA PASTORA, GAVIOTA Y MILLER	----	636.650,00	----	636.650,00
ACONDICIONAMIENTO DEL CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL PARA CENTRO DE PROTECCION CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	----	2.000.000,00	----	2.000.000,00
ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA PARA LA UNIDAD DE PROTECCION Y ACOMPAÑAMIENTO LOCAL (UPAL) DE LA POLICIA	----	890.000,00	----	890.000,00
LOCAL SOCIOCULTURAL EN MARZAGÁN	----	250.000,00	----	250.000,00
MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL LASSO-FASE II	----	161.051,09	----	161.051,09
RECONVERSIÓN DE LA ESTACION DIDACTICA FUENTE MORALES EN ALBERGUE	----	788.116,21	185.884,80	974.001,01
ACONDICIONAMIENTO LOCALES	----	317.428,79	----	317.428,79

PARA PUESTA EN USO IMD- EDIFICIO PALMERAS GOLF				
ACONDICIONAMIENTO DE VIALES EN EL ENTORNO DE LA CALLE TEGUISE EN EL ROMAN	211.889,00	188.075,58	----	188.075,58
		<b>5.231.321,67</b>		5.629.095,47

**1.4.-** De conformidad con lo previsto en la Base 15ª de las que regulan el Plan de Cooperación, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 16 de octubre de 2017, acordó someter a la aceptación del Cabido de Gran Canaria la transferencia al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de las competencias para la contratación, ejecución y seguimiento de las actuaciones propuestas para su inclusión en el citado Plan.

**1.5.-** La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2016, aprobó la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, SA para la contratación y ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019. Anualidad 2017.

**1.6.-** Habiendo realizado GEURSA la mencionada encomienda de forma satisfactoria, el jefe del servicio de urbanismo emitió un informe con fecha 7 de noviembre de 2017, proponiendo el inicio del expediente para encomendar a la Sociedad Municipal GEURSA a contratación y ejecución de las actuaciones resultantes en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, Anualidad 2018.

**1.7.-** La Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2017, acordó la aprobación de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria S.A, para la contratación y ejecución de las actuaciones a desarrollar en el término municipal que resulten incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, Anualidad 2018.

**1.8-** Mediante Resolución número 5938/2018 de 8 de marzo, del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo se resolvió la aprobación del proyecto "Local Socio cultural en Marzagán".

**2.-** El procedimiento de adjudicación del contrato se llevo a cabo mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada, para la ejecución del proyecto denominado "**LOCAL SOCIOCULTURAL EN MARZAGÁN**", publicándose el anuncio de licitación el 14 de marzo de 2018 en el B.O.P de la provincia de Las Palmas, número 32.

**3.-** Con fecha 6 de abril de 2018 y de conformidad con el apartado 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Proyecto denominado "LOCAL SOCIOCULTURAL EN MARZAGÁN", se procedió a la apertura del Sobre A, iniciándose la calificación de la documentación de las empresas licitadoras, siendo admitidas todas las mercantiles de las presentadas a concurso excepto la mercantil CONYPSA, S.A por haber presentado en el sobre A la proposición económica: INAGUA GRAN CANARIA SERVICIOS, S.L, ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L, BERNARDO RODRÍGUEZ BENÍTEZ, IBSA CANARIAS DE CONSTRUCCIONES, S.L, Y CONSTRUCCIONES REYES ALMEIDA, S.L.

**4.-** Tras haberse realizado la apertura del Sobre A, se procedió con fecha 9 de abril de 2018 a la apertura del contenido de los Sobres B referidos a las ofertas económicas, dando como resultado el siguiente cuadro:

C.I.F A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

**GEURSA**Sociedad Municipal de Gestión Urbanística  
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

LICITADORES	OFERTA ECONOMICA
1.- INAGUA GRAN CANARIA SERVICIOS, S.L	204.999,98 €
2.- ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L	222.324,99 €
3.- BERNARDO SODRÍGUEZ BENÍTEZ	229.749,98 €
4.- IBSA CANARIAS DE CONSTRUCCIONES, S.A	230.600,64 €
5.- CONSTRUCCIONES REYES ALMEIDA, S.L	258.939,97 €

5.- Con fecha 10 de abril de 2018 y registro general de salida número 831, se notificó a INAGUA GRAN CANARIA SERVICIOS, S.L) que la oferta económica presentada por la misma era la más ventajosa, requiriéndosele para que de conformidad con el apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas, aportara el aval correspondiente al 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto General Indirecto Canario es decir, **NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.579,43 €)**, en concepto de Garantía Definitiva a favor de GEURSA y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6.- Con fecha 18 de abril de 2018 y registro general de entrada número 1313 dicha mercantil presentó la documentación solicitada.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

**PRIMERO:** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE (LCEur 2014\535) y 20<sup>o</sup>4/24/UE, de 26-2-2014 (LCEur 2014\536) y las ordenes e instrucciones de contratación de GEURSA.

**SEGUNDO:** La forma de contratación propuesta, encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE (LCEur 2014\535) y 20<sup>o</sup>4/24/UE, de 26-2-2014 (LCEur 2014\536).

**TERCERO:** El artículo 150 de la citada Ley establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite. Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE (LCEur 2014\535) y 20<sup>o</sup>4/24/UE, de 26-2-2014 (LCEur 2014\536) y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos.

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Adjudicar el "**LOCAL SOCIOCULTURAL EN MARZAGÁN**" (CC. 0188) a la mercantil **INAGUA GRAN CANARIA SERVICIOS, S.L** por un importe de **DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (204.999,98 €)**, incluido IGIC tipo "7%".

C.I.F A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

**SEGUNDO.-** Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria a 24 de abril de 2018.

  
Marina Mas Clemente.  
Consejera de GEURSA.